# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 14 DE JUNIO DE 1983 | Número 134

## SUMARIO

## II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Confederación Hidrográfica del Segura. 1711

## III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1713
Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 1713
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 1714
Juzgado de Distrito número Tres de Murcia. 1714

## IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Alcantarilla. 1714
Ayuntamiento de Alcantarilla. 1715
Ayuntamiento de Alcantarilla. 1715
Ayuntamiento de Murcia. 1715
Ayuntamiento de Aguilas. 1716
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 1716
Ayuntamiento de Murcia. 1716
Ayuntamiento de Murcia. 1716
Ayuntamiento de San Javier. 1716
Ayuntamiento de Totana. 1716

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3069

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA**

**Cánones de regulación y tarifas de riego**

INFORMACION PUBLICA

**Provincia de Murcia**

Cánones de regulación

Cánones aplicables a los aprovechamientos beneficiados por la regulación directa o indirecta de los embalses que se detallan a continuación, durante el año 1983.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las superficies de riego reales o equivalentes y a volúmenes consumidos o asignados, beneficiados por la regulación de las aguas.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

**Embalses del Cenajo y Camarillas:**

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 0,04 ptas./m³.
b) Gastos de explotación: 0,23 ptas./m³.
c) Gastos de conservación: 0,01 ptas./m³.
d) Gastos de administración y generales: 0,03 ptas./m³.

Suma ..... 0,31 ptas./m³.

Parte proporcional del canon de regulación de los embalses de la Fuensanta, Talave y Alfonso XIII:

0,02 ptas./m³

Total ..... 0,33 ptas./m³.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 5.000 m³/Ha., el valor será 1.650 pts./Ha.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios beneficiados con las aguas reguladas por los embalses del Cenajo y Camarillas, incluidos los correspondientes a la zona de Hellín, a excepción de los regadíos comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del Decreto de 25 de abril de 1953. (Regadíos tradicionales, entendiendo por tales los preexistentes al año 1933).

**Embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII:**

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 0,01 ptas./m³.
b) Gastos de explotación: 0,07 ptas./m³.
c) Gastos de conservación: 0,01 ptas./m³.
d) Gastos de administración y generales: 0,03, ptas./m³.

Total ..... 0,12 ptas./m³.

Sesenta por ciento es la parte proporcional de este canon de regulación aplicable a los regadíos tradicionales: 0,60 × 0,12 ptas./m³ = 0,07 ptas./m³. (Siete céntimos por metro cúbico).

La aplicación de este canon por hectárea se obtendrá, para cada zona, multiplicando los siete céntimos (0,07 pesetas) por metro cúbico, que importa el canon por la dotación media, en metros cúbicos por hectárea y año, asignada por la O. M. de 25 de abril de 1953. Los valores serán pues:

Zona Alta: 0,07 X 7.100 = 497 pesetas por hectárea real o equivalente.

Zonas Media y Baja: 0,07 × 8.260 = 578 pesetas por hectárea real o equivalente.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios comprendidos en el apartado a) del artículo 2.º del Decreto de 25 de abril de 1953 (regadíos tradicionales, entendiendo por tales los preexistentes al año 1933), beneficiados con las aguas reguladas por los embalses Fuensanta, Talave y Alfonso XIII.

**Embalse de la Cierva:**

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 302 ptas./Ha.
b) Gastos de explotación: 2.020 ptas./Ha.
c) Gastos de conservación: 145 ptas./Ha.
d) Gastos de administración y generales: 38 ptas./Ha.

Total ..... 2.505 ptas./Ha.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 4.200 metros cúbicos hectárea, el valor será de 0,60 pesetas metro cúbico.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas reguladas por el embalse de la Cierva.

**Embalse del Argos:**

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras: 1.446 ptas./Ha.
b) Gastos de explotación: 3.600 ptas./Ha.
c) Gastos de conservación: 65 ptas./Ha.
d) Gastos de administración y generales: 179 ptas./Ha.

Total ..... 5.290 ptas./Ha.

En caso de aplicar este canon por superficie y tener una dotación de 4.200 metros cúbicos hectárea, el valor será 1,26 pesetas metro cúbico.

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas reguladas por el embalse del Argos.

CONDICIONES DE APLICACION:

La obligación de satisfacer el canon nace en el momento en que se produce el beneficio mediante una concesión administrativa ya sea definitiva, provisional

o que aún encontrándose en tramitación, esté consumiendo agua regulada por los embalses mencionados en el apartado anterior o tenga derecho a su utilización.

El canon se aplicará a los metros cúbicos del volumen máximo anual concedido y no a los metros cúbicos consumidos, o a la superficie real o equivalente que resulte de aplicación. Las superficies reales serán las que tengan reconocidas como legales las Comunidades de Regantes, Heredamientos, Juzgados de Aguas, Sindicatos de Riego o Regadíos Individuales por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura.

Se establece el mínimo de 300 pesetas por liquidación para aquellos propietarios que le resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

Las cánones del Cenajo y Camarillas y del Fuensanta, Talave y Alfonso XIII han sido elaborados por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 1983, por no estar todavía constituida la Junta de Explotación de las Vegas del Segura. El canon de regulación de la Cierva ha sido elaborado por su Junta de Explotación en la reunión celebrada el día 16 de mayo de 1983. El canon de regulación del Argos ha sido elaborado por su Junta de Explotación en su reunión celebrada el día 17 de mayo de 1983.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

TARIFAS DE RIEGO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, se ha calculado la tarifa de riego.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

**Regadío de Lorca:**

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras de regulación: 746 ptas /Ha.
b) Gastos de explotación: 622 ptas./Ha.
c) Gastos de conservación: 18 ptas./Ha.
d) Gastos de administración y generales: 27 ptas./Ha.

Total .... ... 1.413 ptas./Ha.

Si suponemos que la dotación regulada complementaria a las de las Cuencas, Trasvase Tajo-Segura y Aguas Subterráneas con que cuenta el Regadío es de 500 metros cúbicos por hectárea al año, tendremos que el metro cúbico valdrá 2,82 pesetas (dos pesetas y ochenta y dos céntimos por metro cúbico).

CONDICIONES DE APLICACION:

Estarán sujetos al pago de esta tarifa todos los usuarios del Regadío de Lorca, que comprenden: Las Riberas, Sutullena, Albacete y Tercia.

Se establece un mínimo de 300 pesetas, por liquidación para aquellos regantes a los que le resulta un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

Esta tarifa se ha calculado por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1982.

El estudio y justificación de esta tarifa obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Afectan estos cánones y tarifas de riego a los términos municipales siguientes:

**Canon de los embalses del Cenajo y Camarillas:**

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Cieza, Fuente Alamo, Las Torres de Cotillas, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Ulea y Villanueva del Segura.

**Canon de los embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII:**

Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Ceutí, Cieza, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Murcia, Ojós, Ricote, Santomera, Ulea y Villanueva del Segura.

**Canon del embalse de la Cierva:**

Albudeite, Campos del Río, Mula y Pliego.

**Canon del embalse del Argos:**

Calasparra y Cehegín.

**Tarifas de riego de Lorca:**

LORCA.

Los señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 144/1960 y 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 1983.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

---

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

# III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

* Número 3249

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.140/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Kramica, S. A.», representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Salvador García Lax, con domicilio en calle Mateos, 10, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Turismo Renault-18, matrícula MU-1377-N. Cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1983.—El magistrado - juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 3244

**PRIMERA INSTANCIA**

**LORCA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 313/81, a instancia del procurador don José María Fernández Pallarés, en nombre de don Jesús Lorca Gómez, vecino de Lorca y con domicilio en diputación de Marchena, contra don José Abellán Martínez, vecino de Lorca y con domicilio en diputación de Marchena, en reclamación de la suma de 2.950.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de ocho y veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de julio del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º Que los títulos de los bienes inmuebles se encuentran en suplidos en la Secretaría de este Juzgado.

5.º Que el bien mueble se encuentra en poder del demandado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Los bienes que se subastan son:

1.º Un vehículo, marca Citroen, modelo G.S., matrícula MU-5879-J. Valorado en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

2.º Un trozo de tierra riego, del brazal llamado Derroche, en la diputación de Marchena, de este término, de cabida 8 celemines y 40 céntimos de otro, marco de 4.000 varas, igual a 19 áreas, 56 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; lindando, Este y Sur, doña Beatriz Ibarra Campos; Oeste, Salvador Abellán Segura; Norte, el resto de la matriz de donde se segrega. Inscrita al tomo 1.833, libro 1.553, folio 90, finca núm. 39.335, inscripción 1.ª Valorada en la suma de quinientas mil pesetas.

3.º Un trozo de tierra con casa-cortijo radicante en la diputación de Marchena, de este término, de riego de Aguaderas, de cabida 7 celemines, 16 céntimos de otro marco de 4.000 varas cuadrados la fanega, igual a 16 áreas, 67 centiáreas y 59 decímetros cuadrados, lo que hubiere dentro de sus linderos, que son: Levante y Norte, Blas Navarro Sánchez; Mediodía, un camino vecinal, y Poniente, doña Ana María Meca Zarauz. Inscrita al tomo 1.314, folio 150, finca número 26.848. Valorada en la suma de un millón cincuenta mil pesetas.

4.º Un trozo de tierra riego, Derroche, en blanco, radicante en la diputación de Marchena, de este término, de cabida dos fanegas y cuatro celemines, marco de 4.000 varas, igual a 65 áreas, 21 centiáreas y 54 decímetros cuadrados; lindando, Norte, José Abellán Martínez; Levante, resto de la finca matriz de donde se segrega; Poniente, don Salvador Abellán Segura; Mediodía, Antonio Navarro Pérez y Blas Navarro Sánchez. Inscrita al tomo 1.833, libro 1.553, folio 92,

finca número 39.337, inscripción 1.ª Valorada en la suma de un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Lorca a 14 de mayo de 1983.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 3258

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado - juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en funciones del número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 405/80, a instancia de don Manuel Andújar Herreros, representado por el procurador don Diego Frías Costa, contra don Juan Antonio Moya Cartagena y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal; 2.045 de gastos de protesto; más 400.000 para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados al demandado y consistentes en:

Derecho de traspaso del local sito en carretera de Arneva, kilómetro 0,5, valorado en 150.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de junio, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, en metálico, del 10% de la valoración, con rebaja del 25% de dicho tipo y que se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurran los sesenta días a partir del acto de subasta, dispuestos en el artículo 47 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con los artículos 32,2 y 33 de la misma Ley.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 20 de mayo de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

---

* Número 3297

**DISTRITO**

**NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don José López Alascio, juez sustituto de este Juzgado número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición, bajo el número 26/1982, a instancia de Martini Rossi, S. A., representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José María Mouliá Valcárcel y esposa, sobre reclamación de cantidad de 38.310, en los que por providencia del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de o c h o días hábiles, los bienes embargados al demandado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 27 de junio y hora de las once, en la sala audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10% de dicho valor, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan preferentes, sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, en su domicilio de Lorca, Pub Aguila, Edificio Torre Lorca.

**Bienes objeto de la subasta:**

Una cafetera de dos brazos, marca Visacrem-88, valorada en veinte mil pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y general conocimiento, libro el presente en Murcia a 30 de mayo de 1983. El juez, José López Alascio.—El secretario.

# IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

* Número 3279

**ALCANTARILLA**

E D I C T O

Aprobado definitivamente por la Corporación en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada en el día de ayer, el expediente número 1 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal de inversiones 1983, se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

**B) Operaciones de capital**

Cap. 6.º; Inversiones reales; 71.405.538 pesetas.

Cap. 0; Resultas; 5.000.000 de pesetas.

Total altas en el estado de gastos: 76.405.538 pesetas.

BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS

Cap. 0; Resultas; 16.500.000 pesetas.

Total bajas en el estado de gastos: 16.500.000 pesetas.

ALTAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

**A) Operaciones corrientes**

Cap. 3.º; Tasas y otros ingresos; 4.030.276 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

Cap. 7.º; Transferencias de capital; 33.952.769 pesetas.

Cap. 9.º; Variación de pasivos financieros; 21.922.493 pesetas.

Total altas en el estado de ingresos: 59.905.538 pesetas.

RESUMEN

Altas en el estado de gastos: 76.405.538.

Bajas en el estado de gastos: 16.500.000; diferencia, 59.905.538.

Altas en el estado de ingresos: 59.905.538.

Nivelado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado sobre el particular por la normativa vigente de aplicación.

Alcantarilla, 1 de junio de 1983. El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 3280

**ALCANTARILLA**

---

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que por esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad y con el quórum previsto por el número 2 del artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar, en parte, la reparación de los daños causados por las inundaciones en estaciones depuradoras de aguas residuales y de aguas potables, y material diverso arrasado en almacén de La Contraparada, de conformidad con el Real Decreto-Ley 20/1982, de 23 de octubre, y Real Decreto 3.083/1982, de 12 de noviembre, y acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1982, y cuyas características en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.152.769 pesetas.

Tipo de interés: 7 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual.

Plazo de reembolso: 6 años (2 de carencia y 4 de amortización).

Anualidad completa de amortización, intereses y Comisión: 641.306,69 pesetas.

El expediente que motiva esta operación se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado sobre el particular por la normativa de aplicación.

Alcantarilla, 1 de junio de 1983. El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 3281

**ALCANTARILLA**

---

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que por esta Corporación, en sesión de carácter plenario y extraordinario celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad y con el quórum previsto por el número 2 del artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un total de 15.269.724 pesetas, con destino a cubrir, parcialmente, la aportación municipal en obras a ejecutar en esta localidad, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1983, siendo, en extracto, las condiciones de la operación las que se detallan seguidamente:

Importe total del préstamo: 15.269.724 pesetas.

Aplicación: 1.500.000 pesetas para ejecución de obras de construcción de un depósito de aguas, y la cantidad restante de 13.769.724 pesetas a obras de alumbrado público, colector general de servicios y pavimentaciones.

Tipo de interés: 11 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual.

Plazos de reembolso: 14 años (1 de carencia y 13 de amortización) para la cantidad de 1.500.000 destinada a depósito de aguas, y 12 años (1 de carencia y 11 de amortización) para las restantes 13.769.724 pesetas con destino a alumbrado público, colector general de servicios y pavimentaciones.

Anualidad completa de amortización, comisión e intereses: 2.845.261,80 pesetas.

El expediente que motiva esta operación se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo determinado por la normativa de aplicación.

Alcantarilla, 1 de junio de 1983. El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

---

* Número 3277

**MURCIA**

---

**Servicio de Contratación**

---

**Concurso-subasta**

Objeto: Urbanización del Estudio de Detalle Ciudad núm. 4.

Tipo de licitación: 136.881.792 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 1.453.817 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el doble del porcentaje establecido para la provisional al tipo de adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 21 de junio de 1983, en el Negociado de Contratación.

Apertura de plicas: A las doce horas del día 22 de junio de 1983, en el Despacho de la Alcaldía.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, para su examen.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1983.

Murcia, 30 de mayo de 1983. El alcalde.

* Número 2464

**AGUILAS**

EDICTO

Habiéndose interesado por don Emmanuel Pascal Zaragoza, licencia municipal de obra, para adecuación de semisótano a discoteca en Urbanización Mary Carrillo, de este término, se abre información pública de diez días, contados a partir del de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región», en cuyo término podrá ser examinado el expediente instruido al efecto y formularse las alegaciones y motivos de oposición que se estimen procedentes.—El alcalde.

---

* Número 2771

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de obras de «Ampliación de alumbrado público de los accesos por la carretera de Cartagena-Alicante», redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan José Baño Pardo, por importe de 829.170 pesetas, así como la imposición de contribuciones especiales por la misma en cuantía del 56,64 por 100, se expone todo ello al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 2 de mayo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 3278

**MURCIA**

**Servicio de Contratación**

1.—Hasta las trece horas del día 20 de junio de 1983, se podrán presentar ofertas en el Negociado de Contratación para contratar mediante concierto directo los siguientes proyectos de obras:

— «Alumbrado público en varias calles de Murcia 2.ª fase», por un presupuesto de 4.876.701 pesetas.

— «Alumbrado público en Beniaján», por un presupuesto de 16.720.049 pesetas.

2.—Los proyectos técnicos, pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas, en donde se especifican la documentación que hay que acompañar a las proposiciones económicas (que se presentarán en dos sobres distintos), fianzas provisionales y demás, se encuentran de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

3.—Las ofertas se realizarán, en su caso, en sobres cerrados y en la forma señalada en el párrafo anterior, formalizando la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don.. , vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente, y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

La apertura de las plicas presentadas se realizará a las doce horas treinta minutos del día 21 de junio de 1983, en la Casa Consistorial, conforme al procedimiento señalado en la cláusula 2.4. del pliego de condiciones que rige esta contratación.

Murcia, 30 de mayo de 1983. El alcalde.

---

* Número 2522

**MURCIA**

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Manuel Orenes Pino ha solicitado licencia para la apertura de taller de electricidad del automóvil, en Ctra. Madrid-Cartagena, El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 12 de abril de 1983. El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

---

* Número 3204

**SAN JAVIER**

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de San Javier, el proyecto de urbanización en la calle Coronel López Peña, de Santiago de la Ribera, por un importe de ejecución por contrata de 998.518 pesetas.

Se expone durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que pueda ser examinado por las personas que se sintieren afectadas por la realización de las citadas obras.

San Javier, 26 de mayo de 1983. El alcalde.

---

* Número 3208

**TOTANA**

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación directa de la obra «Restauración del edificio de la antigua cárcel», incluida en el Plan Adicional al de Obras y Servicios de 1982, con un presupuesto de 2.769.231 pesetas, se expone al público, por plazo de 4 días a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 119, en relación con el 113 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Totana, 25 de mayo de 1983. El alcalde.